

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14537.-

VISTO:

El Expediente N° CD-024-B-2023; y

CONSIDERANDO:

Que los precios de las garrafas son cada vez más altos y casi inaccesibles para muchas familias de la ciudad.

Que, aunque puedan contar con alguna garrafa, en muchos casos no les alcanza para cubrir la demanda mínima necesaria para calefaccionar un hogar.

Que existe un mecanismo de fácil y económica construcción que ayuda a mantener los hogares con temperatura agradables y asimismo, no es perjudicial para la salud.

Que el señor Pablo Durán, técnico en electricidad proveniente de Buenos Aires, creó la "Eco Estufa". El aparato de calefacción funciona con materiales económicos y sencillos de recolectar como residuos orgánicos, restos de cajones, madera, ramas de poda, cáscaras de nueces, hojas secas, papel, maples de huevo, diarios, cajas, cartón en general y todo aquello que, en muchos casos, es considerado basura. Este artefacto, además de calefaccionar, se puede emplear para cocinar.

Que esta estufa eficiente y económica fue premiada por la Fundación INVAP y su creador visitó la provincia realizando capacitaciones en diferentes localidades, entre ellas la Ciudad de Plottier, donde generó que un grupo de jóvenes creara un nuevo emprendimiento denominado "Calor Patagónico", que se dedica a la fabricación y comercialización de las estufas.

Que la Eco Estufa, de acuerdo a su descripción técnica, "es una estufa modular, metálica, que hace una combustión completa y no da humo. También son seguras, porque sus gases y monóxido de carbono salen al exterior", por lo que no solo es económica, sino que es eficiente, ecológica y muy sencilla de construir.

Que al tener esas características, se torna viable su construcción individual a través de una capacitación específica y de corta duración, por lo que es realizable a través de los programas de capacitación brindados, en forma gratuita, por el Instituto Municipal de Formación Laboral de la Municipalidad de Neuquén.

Que, asimismo, existe una demanda real y urgente de sistemas de calefacción para sitios vulnerables, como son los comedores y merenderos de la ciudad, donde acuden muchos niños y niñas, donde se hace imperiosa la presencia del Estado en la solución y acompañamiento durante el invierno, época en la cual se triplica la demanda de leña o garrafa.

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 015/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2023 del día 29 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2023 celebrada por el Cuerpo el 06/2023 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Programa de Capacitación Eco Estufas, el cual tendrá como objetivo la capacitación en la fabricación de estufas ecológicas de bajo costo.-

ARTÍCULO 2º): El programa de capacitación creado por la presente ordenanza se dictará anualmente, formará parte de las capacitaciones que ofrece el Instituto Municipal de Formación Laboral de la Municipalidad de Neuquén y deberá cumplir con las modalidades empleadas por el mencionado instituto. La inscripción y convocatoria serán publicadas en la portada de la página web de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º): Las Eco Estufas fabricadas, en el marco de la capacitación, serán donadas a diferentes comedores y merenderos de la ciudad que estén inscriptos en el Registro Público creado por la Ordenanza N° 14043.-

ARTÍCULO 4º): La Autoridad de Aplicación determinará las condiciones y requisitos de seguridad para la instalación y uso seguro de las Eco Estufas.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-024-B-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14537/20
Promulgada por Decreto N°	0686/2023
Expte. N°	CD-024-B-2023
Obs.:	